



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*ORDEN PRE/677/2020, de 20 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en el Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

#### RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

#### BASES

##### *Primera.– Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

##### *Segunda.– Número y características de las plazas.*

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 7 plazas del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la tasa de reposición de efectivos de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

*Tercera.– Proceso selectivo y calificación.*

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

*Cuarta.– Programa.*

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

*Quinta.– Requisitos de los aspirantes.*

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.*

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) *Edad.* Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) *Titulación.* Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Ingeniero de Telecomunicaciones o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) *Capacidad.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

- e) *Habilitación*. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

*Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.*

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.

*Séptima.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.*

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:

- a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .> No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:
  - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .>
  - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
  - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora.

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignar el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo, dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo VII, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.
3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).

- c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2019.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/31/2018, de 18 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2018.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

*Octava.– Tribunal calificador.*

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de

ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación, en especial en las pruebas físicas que, en su caso, deban realizarse. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación del ejercicio, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 - Valladolid.

*Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.*

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentra expuesta al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. Las fechas de celebración de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/649/2020, de 14 de julio, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de julio de 2020). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan.

9.6. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Si alguno de los ejercicios consiste en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

9.8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no

menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.9. De los opositores que superen el tercer ejercicio, sólo podrán acceder al cuarto ejercicio, voluntario y de mérito, los que se encuentren dentro de los 7 primeros. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo, tercero y primero, por este orden.

9.10. Finalizados y calificados todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación. Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado todos los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas.

9.11. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.*

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:



- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

10.5. La documentación referida en los apartados anteriores se aportará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10.6. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

*Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.*

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que

se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

*Decimosegunda.– Publicidad de las actuaciones.*

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a las convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo V) y en la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>. La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

*Norma final.*

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de julio de 2020.

*El Consejero,*  
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO

**ANEXO I***Descripción del proceso selectivo*

1. El procedimiento de selección será el de oposición, y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se detallan, siendo los tres primeros de carácter obligatorio y eliminatorio y el cuarto voluntario y de mérito.

*Primer ejercicio.*– De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ciento veinte (120) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II. Con la siguiente distribución:

- Materias comunes: Cuarenta (40) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo I - Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: Ochenta (80) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo II - Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, cuatro (3) relacionadas con el bloque «Grupo I - Materias Comunes» y seis (7) relacionadas con el bloque «Grupo II - Materias Específicas». Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo bloque que sean objeto de anulación.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento treinta (130) minutos.

*Segundo ejercicio.*– De carácter eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas extraídos al azar por el Tribunal de los del Grupo II – Materias Específicas del programa que figura como Anexo II, distribuidos de la siguiente forma: El primero de entre los temas comprendidos del 1 al 25, ambos inclusive; el segundo de entre los temas comprendidos entre el 26 al 50, ambos inclusive; el tercero de entre los temas comprendidos del 51 al 75, ambos inclusive; y el cuarto de entre los temas comprendidos del 76 al 101, ambos inclusive.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será de cuatro (4) horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con su ejercicio y solicitar aclaraciones sobre el mismo durante un plazo máximo de diez (10) minutos.

*Tercer Ejercicio.*– De carácter eliminatorio. Consistirá en realizar, en un plazo de cinco (5) horas, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las Materias específicas del Grupo II del programa que figura como Anexo II. Estos supuestos podrán consistir en una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc, o cualquier otro supuesto.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto quien podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez (10) minutos como máximo.

*Cuarto ejercicio.*– De carácter voluntario y de mérito.

Consistirá en la traducción escrita al castellano, directa y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo de cuarenta (40) minutos. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés a elección del aspirante, que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

El tribunal valorará el conocimiento del idioma extranjero y la calidad de la versión en castellano.

El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

## 2. Calificación.

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos. El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio y aprobar obtener un mínimo de un cinco (5) puntos en cada uno de ellos.

El cuarto ejercicio de carácter voluntario y de mérito, servirá únicamente para la mejora del interesado en el orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Sólo podrán realizarlo quienes hayan superado el tercer ejercicio y se encuentren dentro del número máximo de plazas convocadas. Se calificará con un máximo de dos (2) puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo, tercero y primero, por este orden.

**ANEXO II***Programa**Grupo I. Materias Comunes.*

Tema 1.– La Constitución Española (I): Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.

Tema 2.– La Constitución Española (II): La configuración constitucional de la Administración Pública. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento. Los ministerios. Órganos territoriales. La AGE en exterior. Breve referencia al sector público institucional estatal.

Tema 4.– La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 5.– La Unión Europea: Los tratados. Las instituciones. La representación de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 6.– Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 7.– La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 8.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.

Tema 9.– El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Vicepresidentes y Consejeros.

Tema 10.– Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social.

Tema 11.– Organización y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León: Principios de actuación y funcionamiento. Los órganos centrales y periféricos. La Administración institucional y las empresas públicas.

Tema 12.– El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de

la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 13.– El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 14.– Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 15.– El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 16.– El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 17.– La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 18.– Los contratos del Sector Público (I): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 19.– Los contratos del Sector Público (II): Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Breve referencia a los contratos de otros entes del Sector Público.

Tema 20.– El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 21.– Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 22.– El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: objeto y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, planificación y programación, organización.

Tema 23.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso y selección. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

Tema 24.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (II): Derechos y deberes básicos. Carrera profesional. Retribuciones. El régimen de vacaciones, licencias y permisos. Formación y perfeccionamiento. Los derechos de sindicación y huelga. El régimen de seguridad social de los funcionarios autonómicos.

Tema 25.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (III): Ética pública. Código Ético de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26.– El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de esta: estructura y contenido básico.

Tema 27.– La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido.

Tema 28. – Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración digital: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. Portal de Internet. Punto de acceso general electrónico de la Administración. Sistemas de identificación y firma electrónica. El archivo electrónico.

Tema 29.– Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. Concepto de interoperabilidad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 30.– Las políticas públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Técnicas y habilidades en la gestión pública: planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión del conocimiento.

Temas 31.– Técnicas de dirección gerencial en las Administraciones públicas. Nuevas orientaciones en motivación, liderazgo y comunicación. El directivo público.

Tema 32.– La protección de datos de carácter personal en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento europeo. Obligaciones de los empleados públicos.

Tema 33.– La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública: legislación estatal básica y de la Comunidad. Buen gobierno. Gobierno Abierto.

Tema 34.– Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. Especial referencia las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 35.– La Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo sostenible. Acciones para su implementación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Grupo II. Materias Específicas.*

Tema 1.– Instituciones y organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la normalización y regulación de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información. Organizaciones profesionales.

Tema 2.– Políticas y Estrategias Europeas relacionadas con las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Órganos de elaboración y desarrollo de la política europea de telecomunicaciones.

Tema 3.– Marco regulatorio en materia de Telecomunicaciones en la Unión Europea. Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas. Ayudas públicas a la extensión de la banda ancha.

Tema 4.– Distribución de competencias en materia de telecomunicaciones entre la Unión Europea, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Órganos de elaboración y desarrollo de la política de telecomunicaciones a nivel nacional.

Tema 5.– Normativa general de telecomunicaciones (I). Evolución desde la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones hasta la Ley General de Telecomunicaciones.

Tema 6.– Normativa general de telecomunicaciones (II). Explotación de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público. Evaluación de la conformidad de equipos y aparatos.

Tema 7.– Normativa general de telecomunicaciones (III). Dominio Público Radioeléctrico. La administración de las telecomunicaciones. Las autoridades de reglamentación nacionales. Tasas en materia de telecomunicaciones. Inspección y régimen sancionador.

Tema 8.– La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Organización y Funciones. Actuaciones en el mercado de las Comunicaciones Electrónicas. Condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las Administraciones Públicas.

Tema 9.– Normativa en materia de servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico.

Tema 10.– Normativa sobre identidad y firma electrónica.

Tema 11.– Normativa relativa al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa autonómica de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.



Tema 12.– Open Data. Beneficios. Formatos de los Datos Abiertos. Normativa sobre reutilización de la información del sector público. Estrategia en la apertura y publicación de datos Abiertos por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 13.– Ciberseguridad. Estrategia Europea y Nacional de Ciberseguridad. Protección de Infraestructuras Críticas. ENISA, CCN e INCIBE.

Tema 14.– El Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 15.– Interoperabilidad. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad.

Tema 16.– Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 17.– Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración digital. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes. Red Sara. Red sTESTA.

Tema 18.– Régimen de asignación de nombres de dominio y direcciones IP en Internet. Organismos reguladores.

Tema 19.– Normativa estatal en materia de niveles de emisiones radioeléctricas.

Tema 20.– Normativa estatal en materia de comunicación audiovisual.

Tema 21.– Normativa estatal sobre televisión. Televisión de ámbito estatal, autonómico y local. Plan Técnico Nacional de la TDT. Evolución. Primer dividendo digital. Segundo dividendo digital. Cobertura por satélite (SATTDT). Especial referencia a Castilla y León.

Tema 22.– Normativa estatal sobre radiodifusión sonora. Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Radiodifusión sonora en onda media, corta y larga. Radiodifusión sonora digital terrenal. Especial referencia a Castilla y León.

Tema 23.– Régimen y normativa de protección de datos de carácter personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 24.– Infraestructuras comunes para servicios de telecomunicación. Legislación. Proyectos, certificaciones y trámites administrativos.

Tema 25.– Economía de las Telecomunicaciones. Inversiones: rentabilidad y su medida, análisis del riesgo. Análisis de costes de servicios de telecomunicación.

Tema 26.– La Sociedad de la Información. Concepto, problemática y áreas de desarrollo. Indicadores. Implicaciones en el desarrollo socioeconómico.

Tema 27.– Órganos de elaboración y desarrollo de la política de Sociedad de la Información a nivel nacional. Órganos de elaboración y desarrollo de la política de telecomunicaciones, Sociedad de la Información, Administración digital y medios audiovisuales a nivel regional.

Tema 28.– Estrategias y planes para el impulso de la Sociedad de la Información: Agenda Digital para España y Agenda Digital de Castilla y León.

Tema 29.– Iniciativas nacionales y regionales: Extensión de la Banda Ancha, Sociedad de la Información y Escuelas Conectadas. Supercomputación en Castilla y León. Administración digital en Castilla y León.

Tema 30.– La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información. Referencias normativas a la contratación pública electrónica.

Tema 31.– Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Metodologías predictivas y ágiles.

Tema 32.– La calidad en el servicio público. El modelo EFQM 2020. Guía para los servicios ISO 9004.

Tema 33.– El concepto de información. Características de la comunicación. Modelo de comunicaciones. Sistemas analógicos y digitales. Tipos de señales. Características. Conversión analógica-digital. Conversión digital-analógica.

Tema 34.– Transmisión. Clasificación de sistemas. Canal de transmisión. Diagramas de ojos. *Capacidad*. Adaptación al medio de transmisión: Modulación y tipos. Multiplexado y Acceso Múltiple. TDD y FDD.

Tema 35.– Compresión. Tipos. Equipamientos.

Tema 36.– Medios de Transmisión. Clasificación. Características. Aplicaciones.

Tema 37.– Fibra óptica: Tipos, características. Transmisión por fibra óptica. Equipamiento optoelectrónico. Situación actual.

Tema 38.– Tratamiento de voz y de imágenes. Características de la señales. Técnicas de Transmisión.

Tema 39.– Integración de voz, datos e imágenes. Servicios multimedia. Estándares. Equipamiento y aplicaciones. Streaming.

Tema 40.– Redes de telecomunicaciones por cable. Arquitectura de red. Servicios soportados e integración de servicios.

Tema 41.– Sistemas radiantes. Parámetros básicos. Tipos de antenas. Sistemas y tecnologías de radiocomunicaciones. Modos de propagación de ondas eléctricas.

Tema 42.– Comunicaciones móviles celulares. Evolución de las generaciones de tecnologías de telefonía móvil.

Tema 43.– Comunicaciones por satélite. Balance de los enlaces. Descripción general de los subsistemas integrados en el segmento espacial y terrenal. Redes VSAT. Aplicaciones.

Tema 44.– Sistemas globales de navegación por satélite. Aplicaciones.

Tema 45.– Radiocomunicaciones móviles para grupos cerrados de usuarios. Requisitos. Aplicaciones. Sistemas analógicos y digitales. TETRAPOL. TETRA. Alternativas. Evolución.

Tema 46.– La radio. Servicios de radiodifusión sonora en AM y FM. Características y servicios soportados. RDS. Evolución. Radio digital. DAB.

Tema 47.– Televisión digital. Digitalización, codificación y compresión. Sistemas de contribución, distribución y difusión. DVB. Tipos de servicios soportados. Servicios interactivos y acceso condicional. Evolución y tendencias.

Tema 48.– Bucle de abonado. Tecnologías cableadas e inalámbricas. Comparativa.

Tema 49.– Sistemas de telecomunicación para zonas rurales. Alternativas de banda ancha para el entorno rural.

Tema 50.– Los sistemas de cableado estructurado. Subsistemas. Normativa sobre sistemas de cableado estructurado. Certificaciones. Consideraciones Técnicas para el diseño e implementación de Infraestructuras e Instalaciones en centros de la Junta de Castilla y León. Requisitos en Centros de Procesado de Datos.

Tema 51.– Técnicas de Conmutación. Evolución. Análisis de ventajas e inconvenientes. Comparación de técnicas de conmutación.

Tema 52.– Redes de conmutación de circuitos. Tipos de conmutación. Métodos de sincronización. Jerarquía Digital Plesiócrona. Jerarquía Digital Síncrona. Red Telefónica Básica. Red Digital de Servicios Integrados.

Tema 53.– Redes de Conmutación de paquetes. Modo datagrama y circuito virtual. Técnicas de encaminamiento, métodos y algoritmos. Control de tráfico y control de errores.

Tema 54.– Tráfico en redes de Telecomunicación. Teoría de colas.

Tema 55.– Tecnologías xDSL. Tipos. Estado actual.

Tema 56.– MPLS (MultiProtocol Label Switching). Arquitectura de red. Equipamiento. Evolución. GMPLS. Carrier Ethernet-VPLS (H-VPLS).

Tema 57.– Redes ópticas: WDM, CWDM y DWDM. Acceso en fibra óptica: FTTX y redes ópticas pasivas (PON). Ethernet en la primera milla (EFM). Tendencias.

Tema 58.– Arquitecturas de comunicaciones para redes de datos. Protocolos. Clasificación de protocolos. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos.

Tema 59.– Redes de área local. Topologías físicas y lógicas. Medios de transmisión. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Control de enlace lógico (IEEE 802.2). Estándares IEEE 802.1. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.

Tema 60.– Redes IEEE 802.3 y estándares derivados.

Tema 61.– Redes inalámbricas (I): WPAN, WLAN. Estándares e implementaciones. Usos. Seguridad y calidad de servicio.

Tema 62.– Redes inalámbricas (II): WMAN, WWAN. Estándares e implementaciones. Usos.

Tema 63.– Interconexión de redes. Arquitecturas de interconexión a nivel de enlace. Arquitecturas de interconexión a nivel de red. Interoperabilidad de redes heterogéneas.

Tema 64.– Arquitectura de comunicaciones TCP/IP. Protocolo IP. Protocolos ARP y RARP. Protocolo ICMP. Transición y convivencia IPv4-IPv6. Protocolo IP versión 6.

Tema 65.– Protocolos de encaminamiento en Redes IP. Sistemas autónomos. Protocolos de encaminamiento internos y externos. Puntos de intercambio.

Tema 66.– Protocolo de transporte en TCP/IP. TCP. UDP.

Tema 67.– Aplicaciones sobre TCP/IP: Telnet, DNS, FTP, HTTP y sus versiones seguras.

Tema 68.– Calidad de servicio en redes IP.

Tema 69.– Redes corporativas de voz. Alternativas y Tendencias. Dimensionamiento. Centros de atención a clientes.

Tema 70.– Servicios de comunicaciones sobre IP. Telefonía sobre IP. Videoconferencia sobre IP. H.323 y SIP. Streaming de video. Evolución.

Tema 71.– Servicios de comunicaciones avanzados. Comunicaciones Unificadas. Mensajería instantánea, mensajería unificada, directorio integrado y control de presencia.

Tema 72.– Redes Convergentes. IMS y NGN.

Tema 73.– Técnicas de optimización de rendimiento en redes de datos: balanceo de carga, gestión de ancho de banda, caching, aceleración de aplicaciones WAN. Tecnologías de distribución de contenidos.

Tema 74.– Gestión de redes y servicios de telecomunicaciones. Áreas funcionales de gestión. Modelos de gestión integrada estándar. SNMP.

Tema 75.– Gestión de servicios de Tecnologías de la Información: ITIL. ISO 20000-Calidad de los servicios TI.

Tema 76.– Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Amenazas y vulnerabilidades. Requerimientos sobre seguridad. Malware. Técnicas y medidas de protección.

Tema 77.– Auditoría de seguridad. Análisis y gestión de riesgos. Políticas de seguridad. Planes y normas de seguridad. Procesos de Gestión de la Seguridad de la Información. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y normativa ISO relacionada.

Tema 78.– Técnicas de cifrado. Algoritmos criptográficos. Sistemas de clave pública y clave privada. Aplicaciones. DNI electrónico. Sistemas de autenticación. Sistemas de control de integridad.

Tema 79.– Seguridad en redes IP. IPSec. SSL/TLS.

Tema 80.– Redes privadas virtuales (VPN). Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo. BYOD. MDM.

Tema 81.– Seguridad Perimetral. Arquitecturas de seguridad. Cortafuegos. Detección y prevención de intrusos. Consideraciones de seguridad en redes LAN, WiFi, y telefonía IP. Seguridad en dispositivos móviles.

Tema 82.– Atención a la Seguridad de la Información. CSIRT. Incidentes de seguridad. Ciclo de vida de los incidentes de seguridad. Gestión de los incidentes de seguridad.

Tema 83.– Internet. Organización. Procesos para el establecimiento de protocolos y estándares de facto. Sistema de nombres de dominio.

Tema 84.– Correo electrónico. Protocolos SMTP, POP e IMAP. Seguridad en el correo electrónico. Servicios de Directorio. Norma X.500 y protocolo LDAP.

Tema 85.– Sistemas informáticos: componentes y tipos. Escalabilidad. Dispositivos móviles. Servidores de ficheros, de datos, de aplicaciones y web.

Tema 86.– Sistemas operativos. Concepto, evolución y tendencias. Sistemas operativos Windows y UNIX-LINUX. Sistemas operativos en dispositivos móviles.

Tema 87.– Tecnologías Cliente-Servidor. Arquitectura multicapa. Aplicaciones cliente-servidor. Aplicaciones web.

Tema 88.– Bases de Datos. Conceptos generales. Modelos y estructuras de base de datos. Bases de datos relacionales, orientadas a objetos y distribuidas. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Conectividad a bases de datos.

Tema 89.– Sistemas y arquitecturas de almacenamiento. Sistemas NAS y SAN. Protocolos.

Tema 90.– Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización del almacenamiento. Virtualización de escritorios. Virtualización de la red.

Tema 91.– World Wide Web. Herramientas para el intercambio de información, búsqueda y navegación. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal y diseño adaptativo. Web móvil.

Tema 92.– Privacidad en el entorno digital. Identidad Digital. Normativa relacionada (cookies, spam, derecho al olvido). Uso seguro de Internet en Familia: principales riesgos para los menores en la Red, pautas de prevención y actuación, organismos de apoyo.

Tema 93.– Redes sociales. Tipos y usos. Evolución. Guía de usos y estilo en las redes sociales de la Junta de Castilla y León.

Tema 94.– Gestión de la propiedad intelectual en la red. Licencias Creative Commons. Software de código abierto y software libre.

Tema 95.– E-Learning. Plataformas y estándares. Tendencias.

Tema 96.– Cloud Computing. Ventajas. Tipos de servicio. Modelos de despliegue. Riesgos en la contratación de servicios externos en la nube. Seguridad y privacidad.

Tema 97.– Ciudades y Territorios Inteligentes. Dimensiones. Áreas de Implantación. Aplicaciones y Servicios.

Tema 98.– Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos.

Tema 99.– Sistemas de Información geográfica (SIG). Conceptos y funcionalidades básicas. Infraestructuras de Datos Espaciales. Iniciativas y proyectos.

Tema 100.– Tendencias TIC (I): Economía colaborativa. Internet de las cosas. Industria 4.0. Green TIC.

Tema 101.– Tendencias TIC (II): Blockchain. Inteligencia Artificial. Machine Learning.

**ANEXO III***Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla y presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

**CONVOCATORIA:**

*Convocatoria:* Seleccionar Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones)  
- Libre 2018.

*Fecha de publicación:* Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Tipo de acceso:* Seleccionar turno libre.

*Provincia de examen:* Seleccionar Valladolid.

*Idioma:* Seleccionar inglés o francés.

*Grado de discapacidad:* Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

*Adaptación:* Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

**ABONO DE TASAS:***Exención/Bonificación de tasas:*

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

*Código del modelo 046:*

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

*Importe de la tasa:*

Se cumplimentará automáticamente.

*Observación:* En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2019 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

**DATOS PERSONALES:**

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

**DOMICILIO:**

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

**REQUISITOS DE TITULACIÓN:**

*País título:* Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

*Poseo el título exigido en la convocatoria:* Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

*Poseo otro título (especificar):* En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

**REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):**

Estará activo en su caso.



**CONSENTIMIENTO:**

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal - nivel de renta - titulación - discapacidad - familia numerosa). En el caso de NO CONSENTIR debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. *Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.*

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

**ANEXO IV***Tribunal***Titular.**

*Presidente:* Jesús Ignacio Sanz Valdivieso. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Secretaria:* Gloria Momblona Negro. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Isabel Serna Maza. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de Castilla y León.

*Vocal:* Fernando Roy Escarda. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de Castilla y León.

*Vocal:* Rosa María Vélez Martínez. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Suplente.**

*Presidente:* Gerardo Arias Tejerina. Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Secretaria:* Silvia Esther de Marino Gómez-Sandoval. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Juan José Román López. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de Castilla y León.

*Vocal:* Jorge Pérez González. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de Castilla y León.

*Vocal:* Carlos Marcos Sánchez. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes) de la Administración de Castilla y León.

**ANEXO V****OFICINAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila.*

Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos.*

Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León.*

Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia.*

Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca.*

Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM).

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia.*

Plaza de los Espejos, 1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5).

C.P.: 40001 - Segovia (Segovia).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria.*

C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid.*

C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid).

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora.*

C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora).

**PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro.*

C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila).

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero.*

Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos).



*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro.*

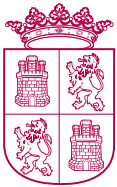
C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos).

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada.*

C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León).

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño.*

C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos).



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/677/2020, de 20 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Orden a que se refiere el encabezamiento, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 150, de 28 de julio de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

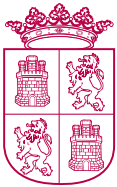
En la página 28312,

Donde dice:

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, cuatro (3) relacionadas con el bloque «Grupo I – Materias Comunes» y seis (7) relacionadas con el bloque «Grupo II - Materias Específicas». Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo bloque que sean objeto de anulación.

Debe decir:

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, cuatro (4) relacionadas con el bloque «Grupo I – Materias Comunes» y seis (6) relacionadas con el bloque «Grupo II - Materias Específicas». Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo bloque que sean objeto de anulación.

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*ORDEN PRE/1065/2020, de 1 de octubre, por la que se modifica la composición del tribunal suplente del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden PRE/677/2020, de 20 de julio.*

De conformidad con la Base octava de la Orden PRE/677/2020, de 20 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Telecomunicaciones) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de julio), vista la renuncia de vocal suplente y la correspondiente propuesta de su sustitución, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

**RESUELVE**

Nombrar Vocal del Tribunal Suplente a María Isabel Hidalgo García, Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sustitución de Carlos Marcos Sánchez.

Valladolid, 1 de octubre de 2020.

*El Consejero,*  
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO